

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mutuo Acuerdo. **2022-00473**

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 579, *ib.*, el Juzgado, dispone:

1. ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de mutuo acuerdo, promovido por JOSÉ FABIAN RODRÍGUEZ RÍOS y KATHERIN ALZATE LEÓN.
2. Imprimir a la acción el trámite establecido en los artículos 577 y s.s. del C.G. del P.
3. Notificar al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho.
4. Se requiere a los interesados para que en el termino de ejecutoria de este auto alleguen el acuerdo suscrito el 22 de enero de 2022, debidamente integrado. Adviértase, que el aportado se encuentra incompleta.
5. Reconocer personería ANA ISABEL HERNÁNDEZ VELANDIA para actuar como apoderada judicial de los interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ